



CLAVE: Gobierno de AMB000028  
TIJUANA  
TOLUQUAQUE

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: TEJEDA GARCIA SOCORRO  
COLONIA: LA SOLEDAD  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE 01/12/2021 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2021 12:00:00ar

IMPORTE:

\$101.24

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:08 p	A: 07:00:08 p
MARTES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 12:00:41 p	A: 07:00:41 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



*Socorro Tejeda Socorro*  
ACEPTO

TEJEDA GARCIA SOCORRO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

de  
TIJUANA  
MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de lo normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional*

*Amarrani*